RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE GESTIÓN DEL DATO DEL PROYECTO "GUADALINGO"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente:	CONTR 2021 / 545583 (1/2021)
Título:	Servicio de oficina de gestión del dato del proyecto "Guadalinfo.
Objeto:	Servicios de Oficina de gestión del dato del proyecto Guadalinfo mediante la explotación, mantenimiento, desarrollo y acciones de consultoría relativas a la plataforma de estadísticas y Business Intelligent del proyecto Guadalinfo.
Código NUTS:	ES61 (Andalucía)
Código CPV:	72322000-8 Servicios de gestión de datos 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría 30211300-4 Plataformas informáticas 79330000-6 Servicios estadísticos
Tipo contrato:	Servicios
Procedimiento adjudicación:	Abierto
Duración:	1 año + prórroga 1 año

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	135.000,00 €
Importe IVA (21%)	28.350,00 €
Importe total: (IVA incluido)	163.350,00 €

Valor estimado: 270.000,00 €

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	118.653,92 €
Importe IVA (21%)	24.917,32 €
Importe total: (IVA incluido)	143.571,24 €

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Partida presupuestaria: 0140010000 G/12D/21600/00 01

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 28 de mayo de 2021 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "Servicio de oficina de gestión del dato del proyecto Guadalinfo" (CONTR 2021/545583), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 31 de julio de 2021 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 5 de agosto de 2021, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emiten sendos informes con números de referencia GR 2021/190 (anexos del PCAP) y GR 2021/191 (documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 17 de agosto de 2021 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 26 de agosto de 2021 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 31 de agosto de 2021 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 30 de septiembre de 2021 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas y según recoge el registro de SIREC, portal de administración electrónica, presentó ofertas las siguientes empresas: GLOBAL ROSETTA SL e ISOTROL SA

Noveno.- El 7 de octubre de 2021 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

- 1. GLOBAL ROSETTA S.L.: No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 2. ISOTROL S.A. Se observan los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable: Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al "Documento europeo único de contratación" (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo mediante alguna de las siguientes opciones:

    - a) Marcando "sí" en el apartado "α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", en la "Parte IV: Criterios de selección" del DEUC.
    - b) Rellenando correctamente y de forma completa la "Parte IV: Criterios de selección" del DEUC.

Décimo.- El 25 de octubre de 2021 se celebra la segunda Mesa de contratación. Se procede a revisar la subsanación presentada del Sobre 1, y en su caso, en acto público a la apertura del sobre "número 2" de la empresas admitidas en el procedimiento.

Una vez examinada la subsanación del sobre 1 se procede a la apertura del sobre 2.

Se observa inicialmente que los sobres contienen la documentación necesaria que ha de figurar según se establece en el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. En ese mismo acto la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición sometida a juicios de valor al servicio técnico correspondiente.

Undécimo.- El 17 de noviembre de 2021 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el servicio técnico correspondiente, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre "número 2", y la apertura, en su caso, del sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico de 9 de de 2021, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

- **GLOBAL ROSETTA, S.L.U.**

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Propuesta para la "Oficina de gestión del dato del Proyecto Guadalinfo" (hasta 20 puntos)	7,5
Equipo de trabajo (hasta 20 puntos)	7
Mejoras (hasta 9 puntos)	9

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	**20,5**

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **ISOTROL, S.A**

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Propuesta para la "Oficina de gestión del dato del Proyecto Guadalinfo" (hasta 20 puntos)	16
Equipo de trabajo (hasta 20 puntos)	19
Mejoras (hasta 9 puntos)	9

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
ISOTROL, S.A	**44**

A continuación es llamado a asistir a la Mesa el representante de la empresa relacionada con el presente contrato, además de aquellas otras personas interesadas, no asistiendo ningún representante o persona interesada.

En este momento se da comienzo al acto público en el que, en primer lugar, el Presidente da lectura de la puntuación final obtenida por la empresa en el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura del sobre "numero 3" de las empresas y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose previamente que el sobre está perfectamente cerrado tal y como se entregó en el Registro General:

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	112.050,00 €

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
ISOTROL, S.A	118.653,92 €

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no pueden ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XII del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XI del PCAP:

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***	***Puntuación***
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	112.050,00 €	51,00

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***	***Puntuación***
ISOTROL, S.A	118.653,92 €	48,16

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

A.-Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 49 puntos

- Propuesta para la “Oficina de gestión del dato del Proyecto Guadalinfo”: hasta 20 puntos
- Equipo de trabajo: hasta 20 puntos
- Mejoras: hasta 9 puntos

GLOBAL ROSETTA, S.L.U.

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Propuesta para la “Oficina de gestión del dato del Proyecto Guadalinfo” (hasta 20 puntos)	7,5
Equipo de trabajo (hasta 20 puntos)	7
Mejoras (hasta 9 puntos)	9

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	**20,5**

ISOTROL, S.A

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Propuesta para la "Oficina de gestión del dato del Proyecto Guadalinfo" (hasta 20 puntos)	16
Equipo de trabajo (hasta 20 puntos)	19
Mejoras (hasta 9 puntos)	9

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
ISOTROL, S.A	**44**

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B.-Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 51puntos

Empresa	*Proposición económica (sin IVA)*	*Puntuación*
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	112.050,00 €	51,00

Empresa	*Proposición económica (sin IVA)*	*Puntuación*
ISOTROL, S.A	118.653,92 €	48,16

Puntuación total (A+B)

GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	**71,50**

ISOTROL, S.A	**92,16**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **ISOTROL, S.A** (CIF A-41.142.241), con una puntuación final de **92,16 puntos** y una proposición económica de **118.653,92 euros** (IVA excluido).

Duodécimo.- El 17 de noviembre de 2021 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa ISOTROL, S.A. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Decimotercero.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida y el 2 de diciembre de 2021 se reúne la Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta.

La Mesa se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa ISOTROL, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos" en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al "Servicio de oficina de gestión del dato del proyecto "Guadalinfo" (CONTR 2021/545583), a la empresa ISOTROL, S.A., con CIF A-41.142.241, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 118.653,92 euros (CIENTO DIECIOCHO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVEINTA Y DOS EUROS), más un IVA de 24.917,32 euros (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y DOS EUROS), siendo el total de 143.571,24 euros (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		28/01/2022	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc12wOw63XX8Q12A22H0vs88lS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	